Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

11317 ***Resolución de la presidenta del Tribunal del certificado de nivel B1 por la que se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas de la convocatoria de mayo de 2018 han obtenido la calificación de apto***

Hechos

1. De acuerdo con lo que establece el apartado 9 de las bases de la convocatoria de las pruebas de lengua catalana de mayo de 2018, se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas han obtenido la calificación de apto. Las personas que solicitaron revisión de la prueba oral y que no figuran en la relación siguiente mantienen la calificación de no apto.

2. El Tribunal del certificado de nivel B1 ha revisado las pruebas de las personas que lo han solicitado y ha realizado el trámite de vista correspondiente.

3. Una vez finalizado el proceso de revisión, las personas que han solicitado revisión de la prueba oral y han resultado aptas son:

02257259Q
02656520C
07849113H
11960281M
12377151T
25737019L
30976903C
31264845W
41692486H
43152950M
54052872C
74672772Y
75759419H
X8876036Z

Fundamentos de derecho

1. Decreto 1/2014, de 10 de enero, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB n.º 5, de 11 de enero).

2. Resolución de la directora general de Política Lingüística de 7 de marzo de 2018 por la que se convocan las pruebas de mayo de 2018 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (BOIB nº 31, de 10 de marzo de 2018).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar las calificaciones de las personas que han solicitado la revisión de las pruebas en la convocatoria de mayo de 2018 y han resultado aptas, y mantener las del resto.

2. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el tablón de anuncios y en la web de la Dirección General de Política Lingüística (<http://dgpoling.caib.cat>).

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/137/1020579

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 24 de octubre de 2018

La presidenta del Tribunal B1
Catalina Company Vidal

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/137/1020579